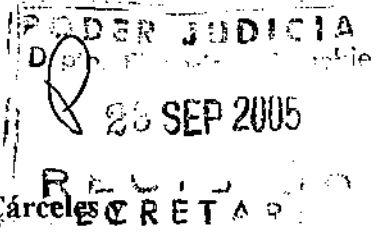


SECRETARIA GENERAL
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Ampliación Circular # 11-2005



De: Secretaría General O.I.J.

Para : Archivo Criminal , Oficina Recepción de Denuncias , Cárcel
Transportes del I Y II Circuito Judicial , Central de Radio y Departamento
Financiero Contable.

Asunto : Ampliación Circular # 11-2005 (Tarifas de taxi)
Fecha : 19 Setiembre del 2005

Adjunto se les remite el texto sobre las personas autorizadas al cobro por concepto de tarifa de taxis según sesión No 61-03 de fecha 19 de Agosto del 2003 del Consejo Superior.

Act. LXIII

" En aclaración de lo dispuesto por este Consejo Superior, en relación con el tema del no pago del servicio de transporte con recursos del Poder Judicial a los servidores judiciales, de las 22:00 horas a las 05.00 horas del día siguiente (Acuerdos del 29 de abril del 2003, artículo XXVI, y siguientes), reiterar a los gestionantes y a los órganos administrativos correspondientes, que esa disposición rige desde el 29 de abril de este año y es aplicable para todos los servidores judiciales que realizan turno y que antes del 29 de abril indicado no hubieren adquirido el derecho a ese beneficio en su puesto en propiedad, es decir que los únicos empleados que seguirán recibiendo esa consideración, son aquellos que con anterioridad al 29 de abril estaban nombrados en propiedad y tenía derecho adquirido, pues los que para entonces eran servidores interinos, perderán el derecho una vez sean nombrados en propiedad, pues se estima que el horario es inherente al cargo en que fueron nombrados. O sea, los empleados nombrados en propiedad o interinamente luego del 29 de abril citado no pueden gozar del referido beneficio."

De esta manera se podrá seguir cobrando el servicio de taxi a aquellos servidores que esten dentro de esta coyuntura, según la tabla de la circular #10-05, que queda vigente

Sin otro particular, suscribe atentamente,

Lic. Marlon Schlotterhausen Rojas
Secretario General

